

Notas bibliográficas

MANUAL ELEMENTAL DE DERECHO CIVIL PERUANO.—Por el Dr. Aníbal Corvetto Vargas.—Talleres Gráficos de “La Prensa”, 1945.—322 págs.

El Seminario de Derecho de la Universidad Católica del Perú, con la tarea que se ha impuesto de publicar obras jurídicas de autores peruanos, está realizando una labor nueva en nuestro medio, que tiene la mayor trascendencia para la enseñanza universitaria y el estímulo de los maestros, contribuyendo con ella a elevar la jerarquía intelectual del Perú. El libro del Dr. Aníbal Corvetto Vargas, que motiva esta nota, editado bajo tan altos auspicios, viene a confirmar estos conceptos.

La obra está modestamente titulada “Manual Elemental de Derecho Civil” pero presenta la rara virtud de servir tanto a quien se inicia en los arduos estudios de esta importantísima rama de la ciencia jurídica, como también a los que hayan profundizado en ellos y agotado muchas horas en la lectura siempre interesante y sugestiva de los tratadistas de Derecho Civil. Proviene esto del método que se ha adoptado para la obra, pues la presentación esquemática, completa y rigurosamente ordenada de las cuestiones, permite a los primeros, recién comenzando estos estudios, un conocimiento panorámico del campo de sus investigaciones; y a los segundos, que ya han recorrido este mismo campo y detenidos en el análisis de las diversas cuestiones, proporciona el molde seguro donde ordenar y reconstruir, permitiendo que una labor que necesariamente tuvo que ser dispersa retorne a su ordenamiento lógico.

Significa un plausible propósito muy bien logrado, la adaptación a nuestra legislación civil, del método universalmente conocido del tratadista francés Dr. René Foignet, de cuya eficacia no es posible dudar, y que mediante la autorización de su autor nos permite ahora, aprovechar íntegramente, gracias a la obra de adaptación a nuestro derecho positivo que ha realizado el Dr. Corvetto en el libro que nos ocupa.

Esta obra según el plan que se expone en la misma, constará de tres tomos que contendrán la exposición de todo nuestro Código Civil. Este primer tomo publicado contiene las materias relativas al Título Preliminar y a los Libros Primero (Del Derecho de las personas) y Segundo (Del Derecho de familia). Indudablemente que la parte mejor expuesta es la última, pudiéndose afirmar que contiene un tratado completo sobre Derecho de familia. La extensión de este estudio no está en relación con la de las otras dos partes de la obra, pues abarca las dos terceras partes del libro y en cuanto al número de cuadros sinópticos, diecisiete de los veintitres cuadros corresponden a esta materia. Puede atribuirse esta proporción sobre todo a que las cuestiones generales de que trata el Título Preliminar son poco propicias para una labor de síntesis, o también a la especial dedicación del autor a las cuestiones del Derecho de familia. Toda esta materia aparece expuesta en forma sistemática y completa, sin que se dejen de consignar las opiniones más respetadas.

bles y diversas, se aclaran las disposiciones oscuras, se facilita la comprensión por medio de ejemplos y aún se plantean y resuelven con elevado criterio y lógica jurídica, casos especiales que se pudieran presentar.

Merece hacerse notar que las convicciones de su autor le han permitido fundar las instituciones sui generis del Derecho de familia, especialmente el matrimonio y la familia misma, sobre el sólido fundamento de la doctrina católica y resolver todos sus problemas a la luz inextinguible de la enseñanza de la Iglesia. En esta época de confusión sobre tan fundamentales cimientos de la civilización cristiana, una obra inspirada en tales principios, expresados con toda franqueza y claridad, no debe pasar desapercibida, para quienes sinceramente y sin prejuicios, buscan la mejor solución.

Contiene como la obra de Foignet cuadros sinópticos, que son de evidente utilidad; además un índice correlativo del articulado del C. Civil del 52, del C. Civil del 36, y del párrafo del libro en que se trata de su materia, un índice alfabético por materias que permite encontrar rápidamente el tema deseado y por último, un pequeño índice bibliográfico.

En resumen la obra constituye un notable esfuerzo de adaptación bien logrado; se ha creado una obra útil para el estudiante que tendrá a su alcance cuanto necesita para sus estudios y desarrollo de los programas; para el abogado con cuyo consejo podrá dar rápidas soluciones acertadas; y para el profesor a quien servirá de guión seguro para sus explicaciones y por último con ella se aumenta el acervo de nuestra incipiente bibliografía jurídica con una obra en que predomina el mejor de los criterios sobre Derecho de familia.

Ernesto Perla Velaochaga.

ESSAI SUR LES ORIGINES DE LA SPONSIO. — André MAGDELAIN.
Ed. Tépac.—París.—1943, 226 págs.

André Magdelain, quien estuvo radicado durante algunos años en el Perú, ha optado, en 1943, el grado de Doctor en Derecho en la Universidad de París. Con este fin, presentó una notable tesis con el título que encabeza estas líneas, tesis que mereció ser premiada por la Facultad de Derecho y por el Instituto de Francia. Actualmente es profesor de Derecho Romano en la Facultad de Derecho de Estrasburgo, después de haber sido, durante un año, profesor auxiliar de la Universidad de París.

Como lo dice en su introducción, el objeto de la tesis es estudiar las diferentes etapas de la historia de la "sponsio" en el antiguo Derecho Romano, iniciando este estudio con el derecho sagrado hasta llegar al derecho civil.

La parte principal de la obra se refiere al estudio de la "sponsio" en el derecho sagrado y al análisis de varias instituciones propias de este derecho, como el "foedus", el sacrificio, el juramento, el "sacramentum".

El método empleado es triple: histórico, filológico y sociológico. Estudia en primer lugar, los textos jurídicos, literarios y epigráficos; luego, hace el análisis del sentido primitivo de ciertas palabras; y termina definiendo la naturaleza profunda de varias instituciones primitivas, comparándolas con otras similares.